



Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.113 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012

En San Andrés, isla, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **SANDRA MILENA VILORIA GARCES**, Representante Legal de la Fundación Cultura UNÍSONO en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 113 de Abril 02 de 2012.

SUPERVISOR: **DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA**

CONVENIDO: **SANDRA MILENA VILORIA GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.991.450** expedida en San Andrés

OBJETO: La unión de esfuerzos entre la Fundación Cultura Unísono y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el desarrollo de tres (3) conciertos con la Orquesta Sinfónica Unísono en la Isla de Providencia.

FECHA DE INICIO: **ENERO 11 DE 2013.**

PLAZO DE EJECUCION: **CINCO (05) DIAS.**

FECHA DE TERMINACION: **ENERO 15 DE 2012**

German Pacheco Hawkins # *Sandra M. Viloria Garcés*
GERMAN PACHECO HAWKINS **SANDRA MILENA VILORIA GARCES**
Director Unidad de Cultura Representante Legal
Fundación Cultura Unísono





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 006912 -
28 DIC 2012

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

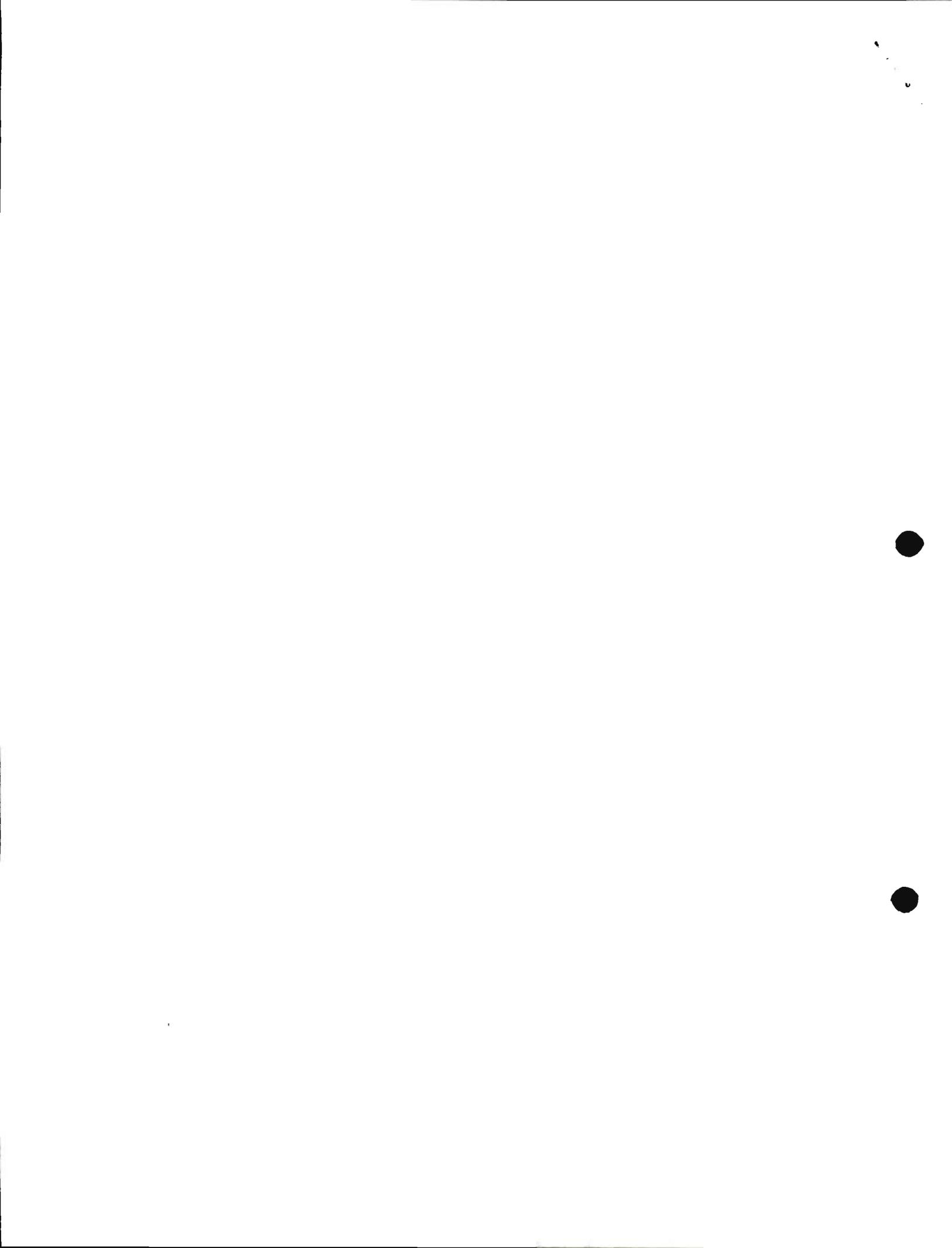
Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 1012286, de diciembre 26 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros la Previsora S.A., constituida por el convenio FUNDACIÓN CULTURA UNISONO, Representada legalmente por SANDRA MILINA VILORIA GARCES, según convenio N°. 113 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-12-2.012 hasta el 29-04-2013.
2. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 26-12-2.012 hasta el 26-12-2015.
3. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-12-2.012 hasta el 29-06-2013.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 1002576, de diciembre 26 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros la Previsora S.A., constituida por el convenio FUNDACIÓN CULTURA UNISONO, Representada legalmente por SANDRA MILINA VILORIA GARCES, según convenio N°. 113 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-12-2.012 hasta el 2-04-2013.



48

Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. - 006912 - de 28 DIC 2012"

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el N°. 1012286 y 1002576, de diciembre 26 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros la Previsora S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **28 DIC 2012**

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.
Revisó:


SUSANA LICÓN A FORBES

1

2

3



La Previsora S.A.

COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

No. **1 0602530**

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA No. **1012286**

SOLICITUD 26 12 12 DIA MES AÑO	CERTIFICADO DE EXPEDICION	CERTIFICADO No. 0210602530	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
TOMADOR 0 FUNDACION CULTURA UNISONO	DIRECCION NATANIA 5ª ETAPA C 131			NIT. o C.C. No. 009004111861 TELEFONO 5128216
ASEGURADO 6594 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN- DIRECCION CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL			NIT. o C.C. No. 008924000382 TELEFONO 5124280	
AFIANZADO 0 FUNDACION CULTURA UNISONO	DIRECCION NATANIA 5ª ETAPA C 131			NIT. o C.C. No. 009004111861 TELEFONO 5128216

EMITIDO EN 19 San Andres	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO		EXPEDICION			VIGENCIA				NUMERO DE DIAS				
MONEDA PESOS				REG	SUC	DIA	MES	AÑO	DESDE		HASTA						
TIPO CAMBIO 1.00	19	1	19	1	19	26	12	12	DIA	MES	AÑO	A LAS	DIA	MES	AÑO	A LAS	
									26	12	2012	00:00 HORAS	28	12	2015	24:00 HORAS	1098
ACUERDO DE PAGO										VALOR ASEGURADO							
NO TIENE										\$ 27,300,000,00							

CUMPLIMIENTO 02 VALOR ASEGURADO: \$ 4.200.000,00 VIGENCIA: 26-12-2012 AL 29-04-2013
 SALARIOS 04 VALOR ASEGURADO: \$ 2.100.000,00 VIGENCIA: 26-12-2012 AL 26-12-2015
 CALIDAD 05 VALOR ASEGURADO: \$21.000.000,00 VIGENCIA: 26-12-2012 AL 29-06-2013

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.113 DE DICIEMBRE 21 DE 2012, REFERENTE A EN DESARROLLO DE TRES (3) CONCIERTOS CON LA ORQUESTA SIMFONICA UNISONO EN LA ISLA DE PROVIDENCIA QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 26 AL 28 DE DICIEMBRE EN MARCO DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO 2010

CLAUSULA ADICIONAL: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS EXPIDE LA PRESENTE POLIZA BAJO LA GARANTIA OTORGADA POR EL ASEGURADO QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRAN MODIFICACIONES AL CONTRATO SIN CONCORDIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA.

* * * * *
 * * * * *
 * * * * *
 * * * * *

DISTRIBUCION DEL COASEGURO					INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION	
*	*	*	*	RI02	AGENCIA	ASES.SEB.WILCHES & CIA L	0,0000	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES 0,00	GASTOS EN DOLARES 0,00	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES 0,00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS 107,002,00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS 0,00	GASTOS EN PESOS 7,000,00	COMISION EN PESOS 114,002,00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

PAGADO
 26 DIC 2012
 Sandra Hernandez Garcia

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO EL TOMADOR
 OICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8 - 93 / 95 CONMUTADOR: 347 35 00 A.A. 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTAFE DE BOGOTA D.C., COLOMBIA

- CLIENTE -

00000000

SECRET

MEMORANDUM
TO: THE SECRETARY OF DEFENSE
FROM: [Illegible]
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

PAQUADO
SA DIC 2018
[Signature]

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio **PREVISORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación expresa de la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a **PREVISORA** los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y garante.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **PREVISORA** se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN VIGÉSIMA - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista

garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de **PREVISORA**.

En tal evento las partes suscribirán el contrato correspondiente, y **PREVISORA** presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA - PROCESOS CONCURSALES

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a la aseguradora de tal conducta.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por **PREVISORA**, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de **PREVISORA** según lo previsto en el Artículo 127 de la Ley 446 de 1998 y de más normas que lo adicionen o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA - CONFLICTO DE INTERESES

PREVISORA y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA - PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro, se sujetan a los términos de prescripción dispuestos en el Artículo 1081 del Código de Comercio y demás normas que lo adicionen y/o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad y dirección indicadas en la carátula de la póliza, en la República de Colombia.

LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL TOMADOR

ACTUALIZACIÓN 06 / 04 / 2009

CUP-003-5

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



CONDICIÓN NOVENA - CLÁUSULA DE GARANTÍA DE MODIFICACIONES AL CONTRATO

PREVISORA otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el Artículo 1060 y 1061 del código de comercio, aceptada por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA - CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la Ley, la aseguradora expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 4828 de 2008 el contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, con el pago previo de la prima correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL SEGURO

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de **PREVISORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y **PREVISORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

1. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a

ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

2. En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
3. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y antes del pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la Ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - PAGO DE SINIESTRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1080 del Código de Comercio **PREVISORA** pagará el valor del siniestro, así:

1. Para el caso previsto en el numeral 1 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
2. Para el caso del numeral 2 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
3. Para el caso presentado en el numeral 3 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CONDICIÓN SEGUNDA - NOMBRE

Para todos los efectos La Previsora S.A. Compañía de Seguros, se llamará en el texto de la póliza **PREVISORA**.

CONDICIÓN TERCERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El tomador o contratista se compromete a actualizar anualmente la información registrada en el formulario de conocimiento del cliente que **PREVISORA** suministrará para tal efecto.

PARÁGRAFO: Cuando el beneficiario del seguro sea una persona diferente a la entidad estatal contratante asegurada, la información relativa al beneficiario deberá ser diligenciada por éste, al momento de presentación de la reclamación en el formulario que **PREVISORA** suministre para tal efecto.

CONDICIÓN CUARTA - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

Podrá ampliarse la vigencia de la póliza, cuando se acuerden prorrogas en el contrato amparado, con el cobro de la prima correspondiente.

CONDICIÓN QUINTA - SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **PREVISORA**, respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la presente póliza o en sus anexos, y no excederá en ningún caso de dicho monto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

CONDICIÓN SEXTA - PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

Este contrato de seguro se expide bajo la modalidad de prima única, que se cancelará desde el inicio de vigencia de la póliza, con independencia de la vigencia de los amparos y su pago por parte del tomador, es condición para la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con ocasión de ella.

Una vez entregada la póliza, la misma no expirará por falta de pago de la prima.

CONDICIÓN SÉPTIMA - IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

El presente contrato de seguro no podrá ser revocado unilateralmente.

CONDICIÓN OCTAVA - VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PREVISORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal Contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria. En los eventos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, la entidad estatal contratante asegurada podrá prohibir o limitar esta facultad a **PREVISORA**.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que la Ley y el contrato le confieren.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



CONDICIONES GENERALES

CONDICIÓN PRIMERA - AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

PREVISORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5. LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL

PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.



La Previsora S.A.

COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

No. **1 0602514**

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

POLIZA No. 1002576

SOLICITUD 26 12 12 DIA MES AÑO			CERTIFICADO DE EXPEDICION			CERTIFICADO No. 1310602514	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL XX SI NO
TOMADOR 0 FUNDACION CULTURA UNISONO DIRECCION NATANIA 53 ETAPA C 131			ASEGURADO 6594 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN- DIRECCION CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL			BENEFICIARIO 0 TERCEROS AFECTADOS		
DIRECCION			DIRECCION			DIRECCION		
NIT. o C.C. No. 009004111861			TELEFONO 5128216			NIT. o C.C. No. 009924000382		
TELEFONO 5124280			NIT. o C.C. No. 000000000000			TELEFONO 0		

EMITIDO EN 19 San Andres	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO		EXPEDICION			VIGENCIA				NUMERO DE DIAS
MONEDA PESOS				REG	SUC	DIA	MES	AÑO	DESDE		HASTA		
TIPO CAMBIO 1.00	19	1	19	1	19	26	12	12	DIA	MES	AÑO	A LAS	125
									ACUERDO DE PAGO		VALOR ASEGURADO		
									NO TIENE		\$ 2,100,000,00		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 13
VALOR ASEGURADO: \$2.100.000,00
VIGENCIA: 26-12-2012 AL 29-04-2013

O B J E T O:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A TERCEROS DURANTE LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO DE APOYO No.113 DE DICIEMBRE 21 DE 2012, REFERENTE A EN DESARROLLO DE TRES (3) CONCIERTOS CON LA ORQUESTA SINFONICA UNISONO EN LA ISLA DE PROVIDENCIA QUE SE LLEVARA A CABO DEL 26 AL 28 DE DICIEMBRE EN MARCO DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO 2010".

NOTA: LA PRESENTE POLIZA HACE PARTE DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.102286 EXPEDIDA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2012.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

DISTRIBUCION DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS						
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	ASES. 556	INTE. 8	COM. 1	COMISION	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES 0,00	GASTOS EN DOLARES 0,00	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES 0,00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS 57,074,00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS 0,00	GASTOS EN PESOS 7,000,00	COMISION EN PESOS
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS 64,074,00			

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

PAGADO
26 DIC 2012

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96
EFECTOS DE RETENCION, EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

EL TOMADOR

[Handwritten Signature]

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8 - 93 / 95 CONMUTADOR: 347 35 00 A.A. 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

- CLIENTE -

SECRET

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI

FROM: SAC, [illegible]

SUBJECT: [illegible]

[The following text is extremely faint and largely illegible due to the quality of the scan. It appears to be a memorandum detailing an investigation or report.]

PAID
 15
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

01/03/99 - 1324 - P - 06 - RCP016



CONDICIONES GENERALES

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, que en lo sucesivo se denominará **PREVISORA**, en consideración a que el tomador ha presentado una solicitud de Seguro a **PREVISORA**, la cual forma parte integrante de esta póliza, ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado, con sujeción a los términos y condiciones generales y particulares previstos a continuación:

CONDICIÓN PRIMERA

AMPAROS

PREVISORA, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, ASEGURARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO QUE SE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DE UN HECHO EXTERNO DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:

SE ENTIENDE QUE LA COBERTURA DEL SEGURO COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MISMO EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, ESPECIFICADOS EN LA SOLICITUD Y EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DAÑOS MATERIALES O PERSONALES COMO CONSECUENCIA DE:

1. LA POSESIÓN, USO O MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DE TAL MANERA QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE:

- EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- INCENDIO Y EXPLOSIÓN
- OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- POSESIÓN Y USO DE AVISOS Y VALLAS PARA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL ASEGURADO.

- POSESIÓN Y USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS
- REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, EN COMISIÓN DE TRABAJO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, POR PERSONAL DEL ASEGURADO.
- POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS.
- LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, EXCLUYENDO ERRORES Y OMISIONES.
- POSESIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES.
- DE ERRORES DE PUNTERÍA POR CELADORES EMPLEADOS DEL ASEGURADO; ÚNICAMENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

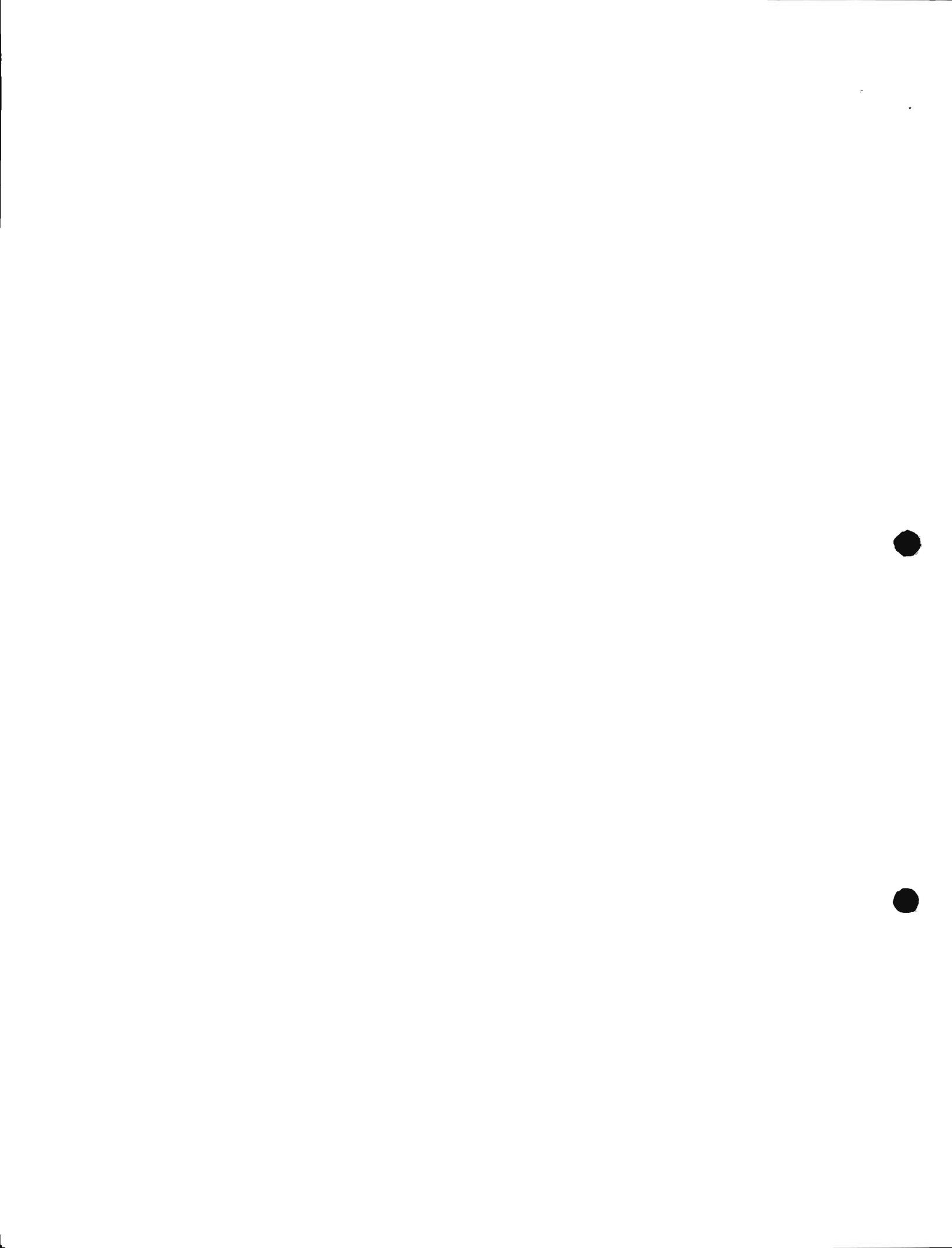
PAGOS SUPLEMENTARIOS:

ADICIONALMENTE A LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, **PREVISORA** RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN LOS SIGUIENTES CASOS; SIEMPRE Y CUANDO ELLOS NO EXCEDAN EL VALOR ASEGURADO POR EVENTO.

1. HONORARIOS PROFESIONALES:

HONORARIOS PROFESIONALES DEL APODERADO CONTRATADO POR LA ENTIDAD ASEGURADA O POR **PREVISORA** PARA SU DEFENSA DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL QUE SE INSTAURE EN RAZÓN DE CUALQUIER RECLAMO PRODUCIDO EN EJERCICIO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES, AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA.

LA SUMA A RECONOCER POR ESTE CONCEPTO NO SOBREPASARÁ, EN NINGÚN CASO, LOS SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA LOS CUALES HARÁN PARTE



43

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3500**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **28 de diciembre de 2012**

Beneficiario **FUNDACION CULTURA UNISONO** Nit **900411186 - Sin Formalidades Plenas**
 No. C.D.P. **2703** Fecha de Expedición del C.D.P. **11 de diciembre de 2012**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **113** Fecha: **21/12/2012** Vence: **31/12/2012**
 Objeto: **UNION DE ESFUERZOS EN DESARROLLO DE TRES(3) CONCIERTOS CON LA ORQUESTA SINFONICA UNISONO EN LA ISLAS DE PROVIDENCIA**
 Cto.Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-111-77	Recuperación de la Cultura Ancestral en el Depto.	7.000.000,00
Total Compromisos		\$7.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	C\$7.000.000,00
Valor Total Prog.	7.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: **JUANG**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA

CATALINA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3500

Vigencia 2012 Fecha de Compromiso 28 de diciembre de 2012

Beneficiario: FUNDACION CULTURA UNIONO
 No. C.D.F.: 2003 Fecha de Expedición del C.D.F.: 11 de febrero de 2012
 Tipo de Compromiso: Inversión de Capital
 Convenio: 113 Fecha: 28/12/2012 Valor: 3112012
 Objeto: UNION DE ESTUDIOS EN DESARROLLO DE TRES(3) COM. EN LOS COM. LA ORQUESTA SINFONICA UNIONO EN LA
 CIUDAD DE: UNIDAD DE CULTURA
 Regional: SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Código	Valor
INVERSION		7.000.000,00
Reservación de la Unión: A favor de la D. de		7.000.000,00
Total Compromisos		7.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
2012	7.000.000,00
Total	7.000.000,00


 F. J. JOSE GARCIA ROLANO
 Profesional Especializado

12

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3500**

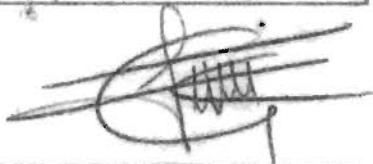
Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **28 de diciembre de 2012**

Beneficiario **FUNDACION CULTURA UNISONO** Nit **900411186 - Sin Formalidades Plenas**
 No. C.D.P. **2703** Fecha de Expedición del C.D.P. **11 de diciembre de 2012**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **113** Fecha: **21/12/2012** Vence: **31/12/2012**
 Objeto: **UNION DE ESFUERZOS EN DESARROLLO DE TRES(3) CONCIERTOS CON LA ORQUESTA SINFONICA UNISONO EN LA ISLAS DE PROVIDENCIA**
 Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-111-77	Recuperación de la Cultura Ancestral en el Depto.	7.000.000,00
Total Compromisos		\$7.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	C\$7.000.000,00
Valor Total Prog.	7.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboro: **JUANC**

RECEIVED [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



41

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3499**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **28 de diciembre de 2012**

Beneficiario **FUNDACION CULTURA UNISONO** Nit **900411186** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **2753** Fecha de Expedición del C.D.P. **19 de diciembre de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

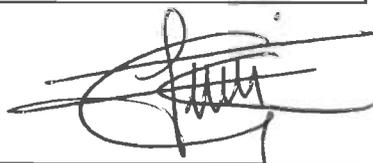
Convenios: **113** Fecha: **21/12/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto: **UNION DE ESFUERZOS EN DESARROLLO DE TRES(3) CONCIERTOS CON LA ORQUESTA SINFONICA UNISONO EN LA ISLAS DE PROVIDENCIA**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-111-12	Recuperación de la Cultura Ancestral en el Depto.	20.000.000,00
Total Compromisos		\$20.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	C\$19.334.494,00
Resago	665.506,00
Valor Total Prog.	20.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

40

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3499**

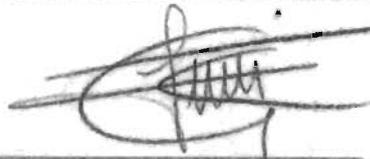
Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **28 de diciembre de 2012**

Beneficiario **FUNDACION CULTURA UNISONO** Nta **900411106** Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P. **1753** Fecha de Expedición del C.D.P. **19 de diciembre de 2012**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **113** Fecha: **21/12/2012** Venre: **31/12/2012**
 Objeto: **UNION DE ESFUERZOS EN DESARROLLO DE TRES(3) CONCIERTOS CON LA ORQUESTA SINFONICA UNISONO EN LA ISLAS DE PROVIDENCIA**
 Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-111-12	Recuperación de la Cultura Ancestral en el Depto.	20.000.000,00
Total Compromisos		\$20.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	C\$19.334.494,00
Resago	665.506,00
Valor Total Prog.	20.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elabora: **JUANC**

1950

1951

1952

1953

1954

1955

39

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3498**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **28 de diciembre de 2012**

Beneficiario **FUNDACION CULTURA UNISONO** Nit **900411186 - Sin Formalidades Plenas**
 No. C.D.P. **2704** Fecha de Expedición del C.D.P. **12 de diciembre de 2012**
 Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**
 Convenios: **113** Fecha: **21/12/2012** Vence: **31/12/2012**
 Objeto: **UNION DE ESFUERZOS EN DESARROLLO DE TRES(3) CONCIERTOS CON LA ORQUESTA SINFONICA UNISONO EN LA ISLAS DE PROVIDENCIA**
 Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 111 - 79	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	10.000.000,00
Total Compromisos		\$10.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	C\$10.000.000,00
Valor Total Prog.	10.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

NIT 902400038-3

Registro No. 3498

Vigencia 2013 Fecha de Compromiso 28 de diciembre de 2013

Beneficiario: FUNDACION CULTURA UNION	NIT: 900411180	San Fernando, Providencia
No. C.D.P. 3704	Fecha de Expedición del C.D.P. 13 de diciembre de 2013	
Tipo de Compromiso: Prestación de Servicios		
Convenio: 113 Fecha: 21/12/2013 Valor: 31120013		
Objeto: UNION DE ESFUERZOS EN DESARROLLO DE TRES(3) CONCIERTOS CON LA ORQUESTA SIMFONICA UNION EN LAS ISLAS DE PROVIDENCIA		
Ciudad: UNIDAD DE CULTURA	Región: SAN ANDRES	
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION	Recuperación de la Cultura Ancestral en el Depto	10.000.000,00
03-3-411-13		
Total Compromisos		\$10.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$10.000.000,00
Valor Total Pagos	10.000.000,00

ELKIN JOSE CRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

38

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3498**

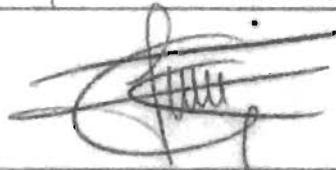
Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **28 de diciembre de 2012**

Beneficiario **FUNDACION CULTURA UNISONO** Nit **900411186** Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.F. **2704** Fecha de Expedición del C.D.F. **12 de diciembre de 2012**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **113** Fecha: **21/12/2012** Vence: **31/12/2012**
 Objeto: **UNION DE ESFUERZOS EN DESARROLLO DE TRES(3) CONCIERTOS CON LA ORQUESTA SINFONICA UNISONO EN LA ISLAS DE PROVIDENCIA**
 Cto.Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-111-79	Recuperación de la Cultura Ancestral en el Depto.	10.000.000.00
Total Compromisos		\$10.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	C\$10.000.000,00
Valor Total Prog.	10.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: **JUAN C**

1. [Illegible text]

2. [Illegible text]

3. [Illegible text]

4. [Illegible text]

5. [Illegible text]



6. [Illegible text]

7. [Illegible text]

8. [Illegible text]

9. [Illegible text]

10. [Illegible text]



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 113 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y LA
FUNDACION CULTURA UNISONO.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO** (e) del Distrito Judicial conforme deviene de Acta No. 001 de Enero 01 de 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos, en adelante "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte y por la otra, la Señora **SANDRA MILENA VILORIA GARCES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.001.450 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION CULTURA UNISONO**, identificada con Nit. 900.411.186 -1, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, en adelante se denominara **FUNDACION CULTURA UNISONO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 355 Constitucional dispone que el Gobierno Departamental podrá con recursos del respectivo presupuesto celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan seccional de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 y 1403 de 1992 reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades para su celebración. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Proyectos: "**RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO 2010 (2009-088000-0029)**". **D)** Que es necesario fomentar las actividades con la orquesta sinfónica Unísono en la isla de Providencia, promoviendo y divulgando las tradiciones musicales, mediante las diversas prácticas musicales locales; las cuales permitirán desarrollar y formar la parte musical infantil y juvenil de todo el archipiélago. **E)** Que el Convenido tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **F)** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente convenio. **G)** Que el Representante Legal de la **FUNDACION CULTURA UNISONO** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de su entidad se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **H)** Que de los anexos a la propuesta de la **FUNDACION CULTURA UNISONO**, resulta su idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **I)** Que existe disponibilidad presupuestal previa, que respalde el presente Convenio. Con base en lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** La unión de esfuerzos entre la **FUNDACION CULTURA UNISONO** y **EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en el desarrollo de tres (3) conciertos con la Orquesta Sinfónica Unísono en la isla de Providencia que se llevara a cabo del 26 al 28 de diciembre en marco del Proyecto: "**RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO 2010**" Con el siguiente alcance de objetivos: **A)** Abrir espacios para reconocimiento y valoración de las diversas practicas musicales locales. **B)** Visibilizar los procesos de formación musical infantil y



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

113-12

orquesta como público asistente a la práctica instrumental sinfónica. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO:** Será de tres (03) días a partir del perfeccionamiento. **CLAUSULA TERCERA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** Será de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000)**, que serán aportados por los convenientes de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** aportará la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONE DE PESOS (\$37.000.000)** así: **A)** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** una vez legalizado el presente Convenio, con cargo a las identificaciones presupuestales número **03-3-111-77, 03-3-111-79, 03-3-111-12** según de vienen de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2703** de Diciembre 11, **No. 2704** de Diciembre 12, **No. 2753** Diciembre 19 de 2012. **2)** El convenido por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **CLAUSULACUARTA - OBLIGACIONES: I OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: **1)** Desarrollar el objeto del convenio. **2)** Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad. **3)** Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. **4)** Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la inauguración y clausura respectiva del evento y cuando así lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. **5)** Prestar soporte técnico. **6)** En los eventos que requieran el suministro de locaciones, éstas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as). **7)** Cumplir con los máximos de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la afluencia masiva de público. **8)** Concertar con la Unidad de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, entre otros elementos técnicos. **9)** Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad Administrativa Especial de Deportes. **10)** Responder por la calidad del servicio. **11)** Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. **12)** Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. **13)** En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. **14)** Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **15)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. **16)** Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a ocho (08) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización, el mismo deberá contener como mínimo: a) Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b) Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c) Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. **17)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflover

113-12

ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. **II. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO** se compromete a: **1)** Entregar el valor del presente convenio. **2)** Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **CLAUSULA QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para tales efectos, las divergencias que se presenten entre la **FUNDACION CULTURA UNISONO** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la **ENTIDAD APOYADA**, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. **A)** Verificar con base en el informe final presentado por la **FUNDACION CULTURA UNISONO** el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. **B)** Solicitar a la **FUNDACION CULTURA UNISONO** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. **C)** Dirigir a la Unidad de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. **D)** Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. **E)** Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. **F)** Expedir con base en el informe final que presente la **FUNDACION CULTURA UNISONO** la certificación de cumplimiento. **G)** Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. **H)** Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **FUNDACION CULTURA UNISONO** para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **CLAUSULA SEPTIMA GARANTIAS: EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO** así: **1) De cumplimiento** equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **2) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **3) De responsabilidad Civil Extracontractual** equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **4) De calidad del Servicio** equivalente al cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos. **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas. **B)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **C)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes dentro de los



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

113-12

en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAÚSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del **DEPARTAMENTO**. **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD: EI DEPARTAMENTO** declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de **EI CONVENIDO**, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del **DEPARTAMENTO** afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el Convenido no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONVENIDO** ni el personal subcontratado. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del **CONVENIDO**. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** Sera obligación del Convenido mantener libre e indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado a reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes de conformidad con lo dispuesta en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 de 2012. **CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal **2703** de Diciembre 11 de 2012, Certificados de Disponibilidad Presupuestal **2704** de Diciembre 12 de 2012, Certificados de Disponibilidad Presupuestal **2753** de Diciembre 19 de 2012. 2) Registro presupuestal. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación del representante legal de la **FUNDACION CULTURA UNISONO** de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la **FUNDACION CULTURA UNISONO**, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación.



35

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de 'Biosfera Seaflower

113-12

Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de **FUNDACION CULTURA UNISONO**. **9)** Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de Cultura. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Propuesta de La **FUNDACION CULTURA UNISONO** y los que legalmente se requieran o se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los veintiuno (21) días del mes Diciembre del año dos mil Doce (2012).


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


SANDRA MILENA VILORIA GARCÉS,
Rep. Legal Fundación Cultura Unisonó





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflavier
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la FUNDACION CULTURA UNISONO, dentro del proyecto "RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO 2010 (2009-088000-0029)", cuyo objeto es aunar esfuerzos en el desarrollo de tres (3) conciertos con la Orquesta Sinfónica Unisono en la Isla de Providencia que se llevara a cabo el 26 al 28 de diciembre en marco del proyecto RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO 2010, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de cultura y las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Veinte (20) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 963

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 23 de Octubre de 2012

Fecha de Aprobación: 19 de Diciembre de 20

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
 Cargo del Funcionario: Auxiliar Administrativo
 Medio de Designación: VERBAL 03-Diciembre-2012
 Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
 Dependencia Contratante: Unidad de Cultura

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratos interadministrativos

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
 Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRES ISLA

Plazo de Ejecución: 6 días

Objeto del Contrato:

Realizar tres (3) conciertos con la orquesta Sinfónica Unísono en la isla de providencia que se llevara a cabo el 26 al 28 al de Diciembre. Con el siguiente alcance de objetivos: A) Abrir espacios para el reconocimiento y valoración de las diversas prácticas musicales locales. B) Visibilizar los procesos de formación musical infantil y juvenil de todo el archipiélago. C) cumplir con unas de las metas pactadas en el plan de desarrollo. D) incentivar a los jóvenes del departamento tanto a integrantes de la orquesta como público asistente a la práctica instrumental sinfónica

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

2. 1. 5. Análisis y Distribución de Riesgos
 cumplimiento del convenio

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 126 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones: cumplimiento del convenio

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 1.086 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 126 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Calidad de los Servicios

Equivalente al 50 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 186 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 126 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

cumplimiento del objeto del convenio

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		6	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	CUMPLIMIENTO

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **ORDENANZA 01** del 21 de Enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 37,000,000.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$37.000.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
0.00	24/12/2012	50.00	18.500.000.00	Anticipo	recibido a satisfaccion
0.00	31/12/2012	50.00	18.500.000.00	Final	recibido a satisfaccion

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición Diciembre 11, 2012

Nº Certificado 2703

Valor del Certificado \$ 7.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 11 1 - 77	\$ 7.000.000,00	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición Diciembre 12, 2012

Nº Certificado 2704

Valor del Certificado \$ 10.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 11 1 - 79	\$ 10.000.000,00	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición Diciembre 19, 2012

Nº Certificado 2753

Valor del Certificado \$ 20.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 11 1 - 12	\$ 20.000.000,00	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.

2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:

German Pacheco Hawkins
GERMAN PACHECO HAWKINS
Auxiliar Administrativo

Aprobó:

German Pacheco Hawkins
German Pacheco Hawkins

31

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

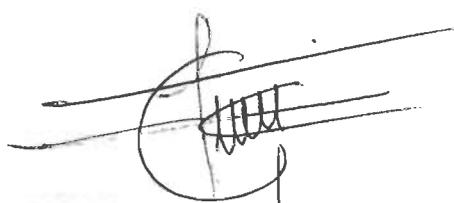
Certificado No. 2753
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 19 dic 2012

Objeto: RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-111-12	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	20.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		20.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2753
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Presupuesto 0

Vigencia Fiscal 2012 Fecha de Expedición 19 dic 2012

Objeto: RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL	
Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS - DIR. CULTURA	
Identificación Presupuestal	Concepto
Investición	Recuperación de la Cultura Ancestral en el Depto.
03-2-111-12	
20.000.000,00	TOTAL CERTIFICADO
20.000.000,00	
Valor	

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Registrado

Elaboró: JUAN C

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2753
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 19 dic 2012

Objeto: RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-111-12	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	20.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		20.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

AT THE COURT OF COMMON PLEAS IN AND FOR THE COUNTY OF ...

IN SENATE CHAMBERS, ...

...
...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

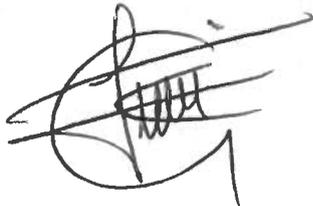
Certificado No. 2703
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 11 dic 2012

Objeto: RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-111-77	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	7.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		7.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2703
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 11 dic 2012

Objeto: RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS-DIR CULTURA

Valor	Concepto	Identificación Presupuestal
7.000.000,00	Reduccion de la Cultura Ancestral en el Depto	Inversion 03-2-11-77
7.000.000,00	TOTAL CERTIFICADO	



ELKIN JOSE GRAU ROLANO
 Profesional Especializado

Elaboró: UANIC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

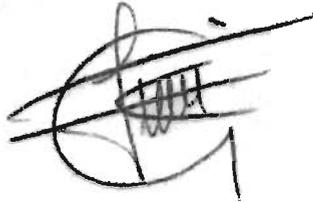
Certificado No. 2703
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 11 dic 2012

Objeto: RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-111-77	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	7.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		7.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

UNCLASSIFIED//FOR OFFICIAL USE ONLY

CONFIDENTIAL//NOFORN

CONFIDENTIAL//NOFORN

CONFIDENTIAL//NOFORN

CONFIDENTIAL//NOFORN

CONFIDENTIAL//NOFORN



CONFIDENTIAL//NOFORN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

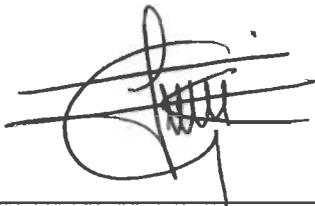
Certificado No. 2704
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 12 dic 2012

Objeto: RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO.

Solicitante: GERMANPACHECO HAWKINS- DIR. UNIDAD DE CULTURA.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-111-79	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	10.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		10.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: CBAUTISTA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2704
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Proyectos 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 12 de 2012

Objeto: RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO

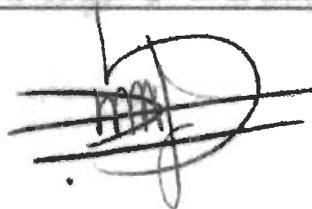
Solicitante: GERMANBACHECO HAWKINS - DIR. UNIDAD DE CULTURA

Valor	Concepto	Identificación Presupuestal	Inversión
10.000.000,00	Recuperación de la Cultura Ancestral en el Depto.		01-3-111-79
10.000.000,00	TOTAL CERTIFICADO		

ELKIN JOSE GRAU BOLANO
Profesional Especializado

Elaboró: COAUTISTA

Elaboro: CRAUTISTA
 Profesional Especializado
ELKIN JOSE CRAU ROJANO



10.000.000,00	TOTAL CERTIFICADO
10.000.000,00	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.
Valor	Concepto
Identificación Presupuestal Inversión 03-3-111-79	
Solicitante: GERMAMPACHCO HAWKINS - DIR. UNIDAD DE CULTURA	
Objeto: RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO.	

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 12 dic 2012
 Preguntas: 0
 Fecha de Vencimiento: 31/12/2012
 Certificado No. 2704

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NIT. 892.400.038-2
 GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY



UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

28

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2200	CONSECUTIVO	0334
FECHA	5 de Diciembre de 2012		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Director Unidad de Cultura
ASUNTO	VoBo Contratación		

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted autorización para la contratación de la Fundación Cultura Unísono con el objeto de Realizar Tres (3) Conciertos con la Orquesta Sinfónica Unísono en la Isla de Providencia, como apoyo al proceso de circulación de los grupos de formación de la Gobernación en cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo por valor de \$37.000.000

Atentamente


GERMAN PACHECO HAWKINS
 Director Unidad de Cultura


VoBo. AURY GUERRERO BOWIE
 Gobernadora

Anexo:

Proyecto: Angélica H
 Revisó: German P
 Archivó: Beatriz H





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

1

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Con este proyectose busca apoyar a los jóvenes y niños de las islas de sectores vulnerables para que tengan acceso a la enseñanza de instrumentos de cuerda y viento necesarios para la creación de un grupo de música típica y sinfónica, brindándoles así un espacio recreativo y sano.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Realizar tres (3) conciertos con la orquesta Sinfónica Unísono en la isla de providencia que se llevara a cabo el 26 al 28 al de Diciembre. Con el siguiente alcance de objetivos: **A)** Abrir espacios para el reconocimiento y valoración de las diversas prácticas musicales locales. **B)** Visibilizar los procesos de formación musical infantil y juvenil de todo el archipiélago. **C)** cumplir con unas de las metas pactadas en el plan de desarrollo. **D)** incentivar a los jóvenes del departamento tanto a integrantes de la orquesta como público asistente a la práctica instrumental sinfónica.

PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de tres (3) días a partir de la legalización y la suscripción del acta de inicio por parte del Director de la Unidad de cultura.





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolaria
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

Será de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000)**, que serán aportados por los convenientes de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** aportará la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONE DE PESOS (\$37.000.000)** así: **A)** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** una vez legalizado el presente Convenio, con cargo a las identificaciones presupuestales número **03-3-111-77, 03-3-111-79, 03-3-111-12**, según de vienen de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2703** de Diciembre 11, **No. 2704** de Diciembre 12, **No. 2753** Diciembre 19 de 2012. **2)** El convenido por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

Se hace necesario entregar al convenido un anticipo para poder ejecutar el objeto del convenio de esta manera la administración Departamental podrá desarrollar uno de los proyectos pactados dentro del plan de desarrollo en la parte cultural como lo es el proyecto denominado **RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRALEN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, radicado en el banco de proyectos bajo el número(2009-088000-0028), los cuales tienen como objetivo, Apoyar las manifestaciones culturales y conocimientos de diferentes regiones del país, lo que se logra con la participación en los encuentros y festivales a los que se asiste, y perpetuar las manifestaciones culturales de las islas en el ámbito Nacional.



21

GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Departamento Administrativo de Planeación

**LA SUSCRITA DIRECTORA (E.) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto “**RECUPERACION DE LA CUTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO 2010**” se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2009-088000-0029** con fecha de julio 8 de 2009.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

Atentamente,

ANGELA RAMIREZ MAESTRE
Directora de Planeación (E.)

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Angela Ramirez
Archivo: Planeación





San Andrés Isla, diciembre 14 de 2012

Señores
 FUNDACION CULTURA UNISONO
 Ciudad
 San Andrés Islas

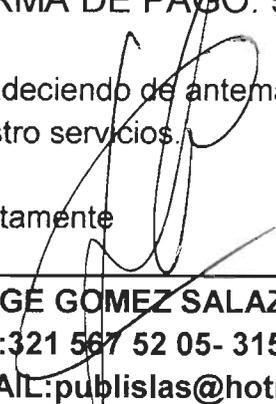
De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de presentarles los siguientes productos:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR U.	VALOR T.
30	CAMISETA BLANCA CON ESTAMPADO EN SCREEN	\$12.000=	\$360.000=
30	CAMISETA DE COLOR CON ESTAMPADO EN SCREEN	\$15.000=	\$450.000=

FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO Y 50% CONTRAENTREGA

Agradeciendo de antemano la atención que le merezca la presente y en espera de prestarles nuestro servicios.

Atentamente



 JORGE GOMEZ SALAZAR.
 CEL:321 567 52 05- 315 338 5985
 E-MAIL:publislal@hotmail.com



THE GREAT AMERICAN

WITNESS

— The History of —



Islatur



San Andrés Islas, 17 de diciembre de 2012

Señores
FUNDACION CULTURA UNISONO
La ciudad

Por medio de la presente envío cotización solicitada por ustedes así:

CANTIDAD	RUTA	TARIFA	TAXA. ADM	TOTAL
1 ADULTO	ADZ-PVA-ADZ	190.000	165000	355.000
1 CHD	ADZ-PVA-ADZ	142.500	165.000	307.500

TOTAL 25 PERSONAS MAYORES DE 11AÑOS \$ 8.875.000

TOTAL 3 CHD MENORES DE 11.....\$ 952.500

GRAN TOTAL..... 9.827.500

- ES INDISPENSABLE PRESENTAR LA FOTOCOPIA D LA TARJETA OCRRE
- Incluye tasa administrativa estipulada por la Aeronáutica Civil
- Están sujetos a cambio sin previo aviso por parte de la aerolínea

ATENTAMENTE,


SHERY ANN LIVINGSTON
 Asesora de Ventas



GENERALIDADES:

- Tarifas por persona a partir de acomodación doble.
- Estos planes son: **NO REEMBOLSABLES, NO ENDOSABLES, NO REVISABLES..**

PENALIDADES:

- Después de emitidos los planes (Voucher de alojamiento) el pasajero podrá cancelar su viaje, PAGANDO PENALIDAD.
- CANCELACIÓN con menos de 10 días de antelación, el pasajero tendrá una penalidad de 100% del valor de su plan.
- CANCELACIÓN entre 11 y 15 días de antelación, 50% de penalidad del plan.
- CANCELACIÓN entre 16 o más días el 30% del valor del plan.
- Pasajeros No Show (Pérdida del reserva) 100% del valor del plan.

Para pagos pueden realizar transferencia o consignación en las siguientes cuentas:

BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE #3487684480-4
BANCO DE OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE # 85502030-1

A NOMBRE DE INVERSIONES CAMPO ISLEÑO.

Cualquier inquietud por favor no dude en comunicarse con nosotros para tener el gusto de atenderle al mejo estilo Solar.

Atentamente

LLOVÁIS DE LA ROSA GOMEZ
Ejecutiva Comercial
Grupo Solar Hoteles San Andrés.
Tel : 5122240 – 5122225 Fax : 5121097
ejecutivoadz@solarhoteles.com





17

San Andrés Isla Diciembre 18 de 2012

Señores
FUNDACION CULTURA UNISONO
Att. Sandra Vilorio.
La ciudad

Referencia: COTIZACIÓN PLAN PROVIDENCIA .

Reciba usted un cordial Saludo.

Con el presente estamos enviando a usted respuesta a su solicitud

HOTELES SOL CARIBE PROVIDENCIA

Plan alojamiento 4 Noches 5 Días en Plan PA M \$859.000 Por persona desde Acomodación Doble y triple. Para un total de \$24.052.000 (28)pax.

PLAN INCLUYE:

- Alojamiento. En Cómodas Habitaciones con Aire Acondicionado
- Alimentación Desayuno y Cena.
- Seguro hotelero.

PLAN NO INCLUYE:

- Gastos no especificados en la tarifa.
- Tarjeta de Asistencia Médica.
- Entradas Adicionales



San Andrés Islas, Diciembre 23 de 2012.

Señores
Fundación Cultura Unísono
L.C.

Con la presente envío cotización solicitada por ustedes para la grabación de tres conciertos que se realizarán en la isla de providencia, estos videos serán grabados con cámara de alta resolución y se entregarán editados y masterizados, este video incluirá una pequeña presentación y el logo de la fundación.

Grabación, edición y masterización tres (3) conciertos en la isla de Providencia \$ 750.000.00

Valentina Sanchez
Valentina Sánchez
C.C. 40.994.517 de S.A.I.



15

San Andrés Islas Diciembre 15 de 5012

**Señores
Fundación Cultura Unísono
L.C.**

Por medio de la presente envío cotización solicitada por ustedes:

Asistencia en la Dirección y Ensayos para la presentación de los niños y jóvenes de la Orquesta Sinfónica Unísono para su presentación en la Isla de Providencia, además de apoyo como instrumentista.

Total..... \$ 750.000.00

Cordialmente,


Joseph Taylor
C.C. 18.005.862 de San Andrés Islas.



CONCIERTOS FUNDACIÓN CULTURA UNÍSONO

La Fundación desde sus Inicios en el 2010 ha sido Conocedora de la Problemática del departamento y ha buscado ser parte activa en la transformación sociocultural de nuestro Archipiélago, logrando que los jóvenes y niños de las islas de sectores vulnerables tengan acceso a la enseñanza de instrumentos de cuerda y viento, necesarios para la creación de grupos de música típica y sinfónica, brindándoles así un espacio recreativo y sano.

Es así como en Noviembre de 2011 realiza el primer concierto y lanzamiento de su proyecto líder la Orquesta Sinfónica Unísono, que el pasado 26 de Noviembre cumplió un año de labores, esta Orquesta ha permitido que los jóvenes que vienen asistiendo a las clases de instrumento (vientos, cuerdas), pongan a prueba todo el conocimiento adquirido e inicien la practica grupal.

Como celebración y buscando llegar a más personas y que se multiplique el trabajo realizado con la Orquesta queremos llevarla a la Isla de Providencia y realizar allí tres conciertos en lugares públicos que permitan que la comunidad conozca los avances realizados en los procesos pedagógicos y de enseñanza que apoya la Gobernación del Departamento en la Isla de San Andrés.



Objetivos:

- Realizar tres (3) conciertos con la Orquesta Sinfónica Unísono en la Isla de Providencia.
- Mostrar los procesos y adelantos de los jóvenes asistentes a las clases de Formación Musical.
- Incentivar a los jóvenes del Departamentos tanto integrantes de la Orquesta como público asistente a la práctica instrumental Sinfónica

Presupuesto:

ORQUESTA Sinfónica Unísono Gastos Viaje Providencia				
Detalle del Gasto	Cantidad	Costo Unitario	Total fondos solicitados	Descripción conceptual del gasto
1 Director Suplente	1	\$150.000	\$750.000	Co-Dirección de Orquesta y ensayos para tres (3) conciertos.
2 Tiquetes aéreos Providencia	28	\$310.000	\$9.827.500	Tiquetes para 28 integrantes
3 Estadía Providencia	28	\$150.000 (por noche)	\$24.052.000	Estadía 28 personas por 5 noches 6 días.
4 Transporte y Viáticos			\$1.170.000	Transportes aeropuerto-hotel-aeropuerto. Transporte a sitios de conciertos, gastos de eventualidades
5 Camisetas Uniforme/logo	30	\$15.000	\$450.000	Camisetas para Uniformar a los jóvenes integrantes.
6 Grabación conciertos y edición de video	3	\$250.000	\$750.000	Grabación, edición y masterización de Video de tres (3) conciertos en Providencia.
Total			\$37.000.000	



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C181214097 Fecha: 20121214 Hora: 16:51:06 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION CULTURA UNISONO. NUMERO: S0500445

N.I.T : 900411186 - 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: BRR NATANIA 5 ET B CA 131
TELEFONO FIJO 1: 3005664869
FAX: NO REPORTO

** INFORMA **

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE
DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION
4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL
DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMA-
TICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR
USTED (ES) REPORTADO(S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS SI
ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA
INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL
CASO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9006 ACTIVIDADES TEATRALES

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 , OTORGADO(A) EN
ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20
DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00001636 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
DENOMINADA: FUNDACION CULTURA UNISONO

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA , OTORGADA
POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD INSCRIP.	FECHA
0000002	2012/09/24	ASAMBLEA DE ASOCSAN AND	00001869	2012/09/27

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO GENERAL LA FORMACIÓN MUSICAL, INSTRUMENTAL Y AUDIO DE JÓVENES Y NIÑOS, Y LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA MÚSICA TRADICIONAL, Y SINFÓNICA DEL DEPARTAMENTO. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN SERÁN: A) ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS TÍPICOS Y SINFÓNICOS B) REALIZAR, PATROCINAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) GRABAR Y PROMOCIONAR LAS MÚSICAS TRADICIONALES DEL DEPARTAMENTO. D) DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACION CULTURA UNÍSONO. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y OFINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACION CULTURA UNÍSONO SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACION CULTURA UNISONO. G) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. ,

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 100,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA PATIÑO BORJA CARLOS FERNANDO	C.C. 00071778867
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001870 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/09 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000002 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/09/27	
MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA VILORIA GARCES SANDRA MILENA	C.C. 00040991450
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001870 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/09 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000002 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/09/27	
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA DIAZ MURCIA WALTER WILBERT	C.C. 00018009511
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001870 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/09 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000002 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/09/27	

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : VILORIA GARCES SANDRA MILENA
C.C. 00040991450
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001636
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/23
FECHA DE INSC2011/01/20

CERTIFICA :

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- LA FUNDACION CULTURA UNÍSONO TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, GOBIERNO Y CONTROL: ASAMBLEA GENERAL JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTE (REPRESENTANTE LEGAL) REVISOR FISCAL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.- ELECCIÓN.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CULTURA UNISONO Y POR TIEMPO INDEFINIDO HASTA QUE EL CONSEJO DE FUNDADORES ASÍ LO DECIDA. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARÁ AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO. ARTÍCULO 30.- FUNCIONES.- SON

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. I) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION CULTURA UNÍSONO. CUANDO ÉSTOS EXCEDAN DE 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES, NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. L) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
JIMENEZ RESTREPO CAROLINA	C.C. 00040989796
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001871	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/09	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000002	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/09/27	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR NATANIA 5 ET B CA 131
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 3005664869
MUNICIPIO : SAN ANDRES
E-MAIL COMERCIAL: fun.unisono@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: fun.unisono@gmail.com

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES







REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Residente



C.C. 40991450
VILORIA GARCES
SANDRA MILENA

NACIMIENTO: 30/11/1979
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I
SEXO: F ESTATURA: 1.53
GS RH: O+ EXPEDIDA: 11/01/2006



[Signature]
DIRECTOR OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.



THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

C. TITUL. 10000 24 8011000

C097000-01011

001 7874





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1979

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 O+ F
ESTATURA G S RH SEXO

06-ENE-1998 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-5600100-70364252-F-0040991450-20071111 0077307315N 02 149131091

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.991.450

VILORIA GARCES

APELLIDO

SANDRA MILENA

COMPLETO

Sandra Milena Viloria Garcés







Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Viloria	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Garcés	NOMBRES Sandra Milena
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 40.991.450	SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 30 MES 11 AÑO 1979 DEPTO San Andrés, Isla MUNICIPIO San Andrés, Isla	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Natanía 5ta Etapa C. 131 PAÍS Colombia DEPTO San Andrés MUNICIPIO San Andrés, Isla TELÉFONO 512 8216 EMAIL sanvilor@yahoo.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:			
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	11	AÑO	1996

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		Maestra en Música con énfasis en Ing. de Sonido	8	2	0	0	9	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés			X			X			X



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.				
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD Gobernación San Andrés Islas		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés Islas	MUNICIPIO San Andrés I	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD cultura_sanandres@yahoo.com.co		
TELÉFONOS 513 08 01	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="18"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Contratista	DEPENDENCIA Unidad de Cultura	DIRECCIÓN Gobernación San Andrés Islas		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Gobernación San Andrés Islas		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés Islas	MUNICIPIO San Andrés I	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD cultura_sanandres@yahoo.com.co		
TELÉFONOS 513 08 01	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="28"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2010"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="24"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2011"/>	
CARGO O CONTRATO Contratista	DEPENDENCIA Unidad de Cultura	DIRECCIÓN Gobernación San Andrés islas		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Sandra Viloria		PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Envigado	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD sanvilor@yahoo.com		
TELÉFONOS 300 5664869	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2010"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Profesora de Clarinete	4	7
Grabación		6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5b. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Sandra Milena Viloría Garcés

IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 40,991,450 de San Andrés I. CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento San Andrés Islas Municipio San Andrés

Dirección Natania 5ta Etapa B. Casa. 131 Teléfonos 5128216

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Rafael Eduardo Viloría Espitia	7,374,363	Padre
Gilma Garcés Gonzalez	39,152,757	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	15,000,000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 15,000,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Cuenta de Ahorro	53017172846	San Andrés Islas	\$ 4,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Equipos Tecnología	Computador personal, computador mesa, micrófonos, tarjeta de audio	6,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
Fundación Cultura Unisono	Miembro fundador

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Carlos Fernando Patiño Borja	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	71,778,867

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Janda M. Viloria G.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andrés Islas. 14/2012

CIUDAD Y FECHA

DAFP-DAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/12/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 40991450 y Nombres: VILORIA GARCES SANDRA MILENA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Manual de Navegación

Políticas de Seguridad

Políticas de Privacidad y Uso

Mapa del Sitio

LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am a 12pm y 2pm a 5pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400

FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadireccio@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa



Gobierno en Línea



Portal Único de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

15:06:39

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 42038316

Bogotá DC, 7 de diciembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA VILORIA GARCES identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 40991450 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 7 de diciembre de 2012, a las 15:0:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
Nº. Identificación	40.991.450
Código de Verificación	560211622012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4º PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -

SIBOR

www.contraloriaen.gov.co

Página 1 de 1

